UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 097 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 01 MAR. 2011

Visto el expediente N° 06489 organizado por Paul Carlos Rimachi Huaripaucar sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 160-2000-UNSCH-CU, de fecha 31 de mayo de 2000, se aprobó el ingreso de Zenón Rimachi Huaripaucar en la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2000-I (modalidad ordinaria);

Que, por sentencia de fecha 24 de setiembre de 2002 (Expediente Nº 176-2002), el Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga dispuso el cambio del prenombre en la partida de nacimiento de Zenón Rimachi Huaripaucar, debiendo ser en adelante su nombre Paul Carlos Rimachi Huaripaucar;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Paul Carlos Rimachi Huaripaucar, conforme se encuentra acreditada con las copias de su partida de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de Zenón Rimachi Huaripaucar por el de PAUL CARLOS RIMACHI HUARIPAUCAR, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSÉ ANZANI CANZIO ALVAREZ
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj